

SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL No VI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA SEMIDESCREMADA EN TARRO PARA COLABORADORES DEL AREA DE ARCHIVO REGISTRAL DE LA ZONA REGISTRAL No VI

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Leche Evaporada semidescremada en tarro de 170g para los colaboradores del Área de Archivo Registral de la Zona Registral No VI.

2. FINALIDAD PÚBLICA

A fin de reforzar el sistema inmunológico del personal que labora en el Archivo Registral de la Zona Registral No VI.

3. ANTECEDENTES

Es necesario que los colaboradores del Archivo Registral consuman diariamente leche evaporada, debido al contacto directo con los hongos, bacterias, ácaros, etc., provenientes de la humedad del papel guardado, con la finalidad de proteger su salud.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Adquirir Leche Evaporada semidescremada en tarro para los colaboradores del Área de Archivo Registral de la Zona Registral No VI.

Objetivo Específico: Reforzar su sistema inmunológico del personal de archivo registral de la Entidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Contar con trescientos ochenta y ocho (388) tarros de leche evaporada semidescremada, para consumo diario del personal del Área de Archivo Registral, correspondiente al periodo de Mayo a Julio del 2025.

5.1. Características del(los) Bien(es) y condiciones.

5.1.1 Características Técnicas

Leche Evaporada semidescremada en tarro de 170 g.
Fecha de vencimiento no menor a 03 meses a la fecha de entrega
Registro Sanitario vigente.

5.1.2 Condición de operación

No aplica

5.1.3 Embalaje y rotulado

No aplica.

5.1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.1.5 Modalidad de ejecución contractual

No aplica

5.1.6 Seguros

Será asumido por el proveedor.



5.1.7 Clausula Garantía.

- a) Alcance de la Garantía: Contra defectos de fabricación o pérdida total del bien contratado.
- b) Periodo de la garantía: Se considera a partir de la recepción definitiva de los bienes en la entrega efectuada por el proveedor, por el periodo de 03 meses.
- c) Condición de inicio del cómputo del periodo de la garantía: El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados sean de calidad; así mismo deberá estar correctamente embalados para su protección, asegurando el perfecto estado de conservación, durante el traslado.

5.1.8 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.1.9 Visitas y muestras

No aplica.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

5.3 Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

- El Proveedor tendrá que ser una Persona Natural o Jurídica, dedicado a la actividad comercial.
- El Proveedor debe contar con su Registro Nacional de Proveedor, conforme al objeto de la contratación (Vigente).
- Registro Único de Contribuyentes (activo, habido y dedicado a la actividad económica conforme al objeto de contratación)

5.4. Lugar y plazo de entrega

Lugar: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del área de Logística en la oficina de la Zona Registral No VI-Sede Pucallpa, situado en el Jirón Progreso No 150.

Plazo de entrega: Desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra, conforme al siguiente detalle:

Primera Entrega:	Mes de Mayo (Hasta antes del 25 de mayo)	131 unidades
Segunda Entrega:	Mes de Junio (05 primeros días de mes)	129 unidades
Tercera Entrega:	Mes de Julio (05 primeros días de mes)	128 unidades

5.5. Entregables

No aplica

5.6. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la Zona Registral, toda información que se le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de necesidad de conocer.

5.7. Modalidades de Pago

El sistema de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 14ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones, será a SUMA ALZADA.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5.8 **Forma de pago**

El pago será único después de la entrega total de los bienes, previa conformidad del Jefe de la Unidad Registral.

Para el pago el contratista deberá remitir la factura correspondiente, Guía de Remisión, Carta de Cuenta Interbancaria - CCI.

5.9 **PENALIDADES**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde:

F = 0,40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009- 2025-EF.

5.10 **Otras penalidades**

No aplica

5.11 **Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12 **Clausula Anticorrupción**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Firmado digitalmente por TORRES
PEZO Diana Fiorella FAU
20192055416 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 17:22:35 -05:00

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5.13 CLAUSULA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley No 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14 CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley No 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.15 CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

5.17 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Aplica.

5.18 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Áreas que coordinarán con el proveedor: Logística.

Áreas responsables de las medidas de control: Logística y Unidad Registral.

Área que brindará la conformidad: Unidad Registral.

5.19 ANEXO

No aplica

DISTRIBUCION DE LECHE AL PERSONAL DE ARCHIVO						
	CARGO	MAY	JUN	JUL	TOTAL	
Personal CAP						
Semiramis Galvez Jara	Tecnico de Archivo	27	27	27	81	
Personal CAS						
Pier Gustavo Pizango Noa	Analista de Archivo	27	27	27	81	
Samuel Bergerman Chuquipiondo	Auxiliar de Archivo	27	27	27	81	
Jose Luis Cardenas Pacaya	Auxiliar de Archivo	23	21	20	64	
Rocio Chiong Tuesta	Auxiliar de Archivo	27	27	27	81	
TOTAL					388	